

# Licencias más extensas y seguros digitales: las modificaciones que alivian a los conductores mendocinos

08/11/2025



Las modificaciones a la Ley de Tránsito de Mendoza, impulsadas por el diputado Gustavo Cairo, fueron sancionadas la semana pasada, generando un alivio significativo para los conductores de la provincia. Los cambios abordan dos problemas que, si bien parecían simples, generaban un gran engorro para el ciudadano: la caducidad de la licencia por actualizar el domicilio en el DNI y la exigencia de documentación física para probar el pago del seguro.

El diputado Cairo, quien ha venido trabajando en la ley de tránsito durante el último año –incluyendo la extensión de la

vigencia de la licencia de 5 a 10 años—, explicó el principal problema que resolvieron. Anteriormente, si un ciudadano se cambiaba de domicilio y lo reflejaba en su documento ante el Registro Civil, su licencia de conducir caducaba automáticamente a los 90 días si no informaba el cambio a la entidad emisora.

El legislador describió el sinsentido de la normativa previa al citar la experiencia de un conductor afectado. **«A un ciudadano se le cayó la licencia por ser prolijo, por informar al Registro Civil que se cambió de casa. Después tuvo que volver a rendir todo como si nunca hubiera manejado y pagar de nuevo»**, contó ante los micrófonos de FM Vos 94.5.

Según Cairo, esta situación era producto de una mala interpretación del artículo 18 de la Ley Nacional de Tránsito, que aplicaba la caducidad para cambios de jurisdicción (de una provincia a otra), pero que en Mendoza se extendía a un simple cambio de domicilio interno.

La modificación es clara y busca eliminar esta burocracia innecesaria. **«Simplemente, lo que modificamos es dejar en claro que el ciudadano si se cambia de domicilio y realiza el trámite en el documento informará el cambio recién cuando venza su licencia; no le va a caducar ni nada por el estilo»**, informó el diputado.

### **Simplificación de la acreditación del seguro**

El segundo eje de la reforma se centró en cómo los conductores pueden acreditar el pago de su seguro obligatorio ante un control de tránsito. Antes, se exigían documentos como el resumen de la tarjeta de crédito para demostrar el débito automático, una práctica que el diputado calificó de engorrosa.

Con la nueva ley, la acreditación del pago se moderniza y flexibiliza. **«Establecimos que de manera digital se puede acreditar en la página de la compañía que hay un certificado**

**de pago, o tenerlo físicamente. No se exigirá más el resumen de la tarjeta de crédito para acreditar el débito automático»,** confirmó Cairo, quien destacó que esto facilitará el trabajo tanto para los agentes de tránsito como para los ciudadanos, quienes podrán incluso tener una foto del comprobante de pago en su teléfono.

Las modificaciones, que venían en proyectos separados –la parte del seguro había sido presentada por el diputado Mauro Giambastiani –, fueron unificadas y obtuvieron la sanción final en el Senado la semana pasada. Ahora deberá ser remitida al Poder Ejecutivo para su posterior promulgación.